

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN NUM. CCC-0025-2024**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA BONANZA DOMINICANA, S.A.S, DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2024-0003, PARA LA COMPRA DE UN MINIBÚS PARA USO INSTITUCIONAL.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ingeniera Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica Interina (miembro); y **Lcda. Yennifer De la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración de la Comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0003**, para la compra de un Minibús para uso institucional.

Antecedentes. -

1. En fecha 25 de marzo del 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** dictó la Resolución Núm. **CCC-017-2024**, mediante la cual aprobó el procedimiento de selección, del pliego de condiciones específicas y designa los peritos para compra de un Minibús para uso institucional.

2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0003**, el 23 de abril del 2024, se procedió a publicar dicha convocatoria en el portal transaccional de compras y contrataciones.

3. En cumplimiento al cronograma, el día 29 de abril del 2024, a las 11:11 am, fue celebrado el acto de recepción de los Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, participando una (1) empresa: **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, presentada de manera virtual, respectivamente, por el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el **Informe Legal Núm. DJ-I-000005-24**, emitido por la **Licda. Brianna Y. Báez Bido**, Abogada la Dirección Jurídica, y el **Informe Técnico Núm. TP-I-000001-24**, emitido por **Dionelys Sánchez Santana**, Supervisora de Mantenimiento Servicios Generales y **Jorge Frías Romero**, Coordinador Administrativo Dirección Administrativa.

5. Como producto de las evaluaciones presentadas por el oferente participante, en fecha veintiuno (21) de mayo del 2024, a las 11:23 a.m., fue celebrada la apertura del sobre "B", dándose a conocer la oferta económica del oferente que quedo habilitado para el referido acto, a cargo de la empresa: **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dra. Carmen Castillo**, Abogada Notario Público del Número del Distrito Nacional.

6. Una vez conocidas las ofertas económicas, se procedió a analizarlas, a los fines de verificar lo ofertado en cuanto a cantidad y su respectivo monto, generándose **el Informe de Evaluación Económica núm. TP-I-000003-24**, de fecha veinticuatro (24) de Mayo de 2024.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó la composición de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0003** para la compra de un Minibús para uso institucional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, así como celebrada la apertura de los Sobres "A" (Ofertas técnicas y credenciales legales) de los participantes presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, durante el día 29 de abril del 2024, dándose a conocer el contenido de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto 416-23 de fecha 6 de septiembre de 2012, (...) *"La decisión será el resultado de la mayoría simple para los criterios de cumple/no cumple y el promedio de las ponderaciones de cada uno de los peritos en caso de puntaje. El pliego de condiciones deberá indicar cómo se tomará la decisión"*.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el **Núm. DJ-I-000005-24**, emitido por la **Lcda. Brianna Yudith Báez Bido**, perito legal de la Dirección Jurídica, el cual indica que el participante **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, **CUMPLE** con las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

- 1- **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, **CUMPLE** con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones

*Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación y habilitar a los oferentes que califiquen según su evaluación, para la apertura del **Sobre B** de este proceso, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.*

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas se encuentran plasmados en el **Informe Técnico Núm. TP-I-000001-24**, en el que se verificó que el oferente participante: **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, cumplen, con todos los requerimientos

técnicos de todos los bienes solicitados en el pliego de condiciones específicas con sus correspondientes requerimientos técnicos.

RECOMENDACIONES

*Que, por lo anteriormente expuesto, recomendamos al comité de Compras y Contrataciones que el oferente **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, quede habilitado para la apertura del “sobre B” por presentar los datos técnicos según las especificaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones.*

*En tal sentido, el oferente **BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, quede, habilitado para la apertura del “sobre B”.*

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: El día 21 de mayo del 2024, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, se celebró el acto de apertura del **Sobre B** de la única empresa calificada, dándose a conocer el monto propuesto, y generándose el Informe de **Evaluación Económica núm. TP-I-000003-24** en el cual se verifica la cantidad y monto ofertado, a saber:

RECOMENDACIONES

*Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones requeridas se pudo determinar lo siguiente: 1. Que el oferente **BONANZA DOMINICANA S.A.S.** Presenta una oferta de acuerdo con las especificaciones, así como las documentaciones requeridas. Para un total **en la oferta de RD\$5,154,000.00.***

Conclusión

*Que, por lo anteriormente expuesto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones al oferente **BONANZA DOMINICANA S.A.S.** por presentar los datos según las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.*

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2024 de fecha 2 de enero de 2024, un umbral máximo para la adquisición de bienes ascendente a la suma de RD\$5,362,627.33. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de Cinco Millones Ciento Veinte y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$5,159,000.00, impuestos incluidos,

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 3.5 que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2024-0003**.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023;

VISTA: La Resolución No. CCC-017-2024 de fecha 25 de marzo de 2024;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los actos notariales de fecha 03 de mayo y 21 de mayo del 2024 instrumentados por la **Licda. Carmen Victoria Castillo Rodríguez**, Abogado Notaria, Notario Público;

VISTOS: El Informe Técnico núm. **TP-I-000001-24**, Informe Legal núm. **DJ-I-000005-24**, y el Informe Económico núm. **TP-I-000003-24**, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **BONANZA DOMINICANA S.A.S.**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precio **INDOTEL/CCC-CP-2024-0003**, para la compra de un Minibús para uso institucional, por un monto de **Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,154,000.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a las adjudicatarias y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato

con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 416-23.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa Laureano
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones